INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-CVI-1146-2025 V.F. EXC. 040/2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 3	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 01.03.2026 hasta el 31.03.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	14.04.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
NIT / C.C.:	8001743755
Supervisor:	LUIS FAIBERTH GARCIA REYES
Cargo:	ASESOR
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.11.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	14.01.2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100074256
Registro Presupuestal	4600033028
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$459,956,088
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$459,956,088
Plazo de Ejecución Inicial	6 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	6 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	13.07.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA ASEGURADORA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA POLIZA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 33%

2.1.Suscribir acta de inicio del presente convenio.
ENERO: Se suscribe acta de inicio con fecha del 14 de enero de 2025, debidamente firmada por las dos partes.

La ESE adjunta acta de inicio.
FEBRERO: Se suscribe acta de inicio con fecha del 14 de enero de 2025, debidamente firmada por las dos partes.
LA E.S.E adjunta con acta de inicio debidamente legalizada
MARZO: Se suscribe acta de inicio con fecha del 14 de enero de 2025, debidamente firmada por las dos partes.
LA E.S.E adjunta con acta de inicio debidamente legalizada.

2.2. Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
ENERO: Se cuenta con apertura de la cuenta DAVIVIENDA Numero 473100088037, con apertura del 6 de octubre de 2025, con fecha de expedición del 23 de enero 2026.
La ESE adjunta certificación bancaria exclusiva para recursos del convenio SS-CD-1146-2025.
FEBRERO: Se cuenta con apertura de la cuenta DAVIVIENDA Numero 473100088037, con apertura del 6 de octubre de 2025, con fecha de expedición del 19 de febrero 2026.
La E.S.E. adjunta certificación bancaria exclusiva para recursos del convenio SS-CD-1146-2025.
MARZO: Se cuenta con apertura de la cuenta DAVIVIENDA Numero 473100088037, con apertura del 6 de octubre de 2025, con fecha de expedición del 18 de marzo 2026.

2.3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar de la Empresa Social del Estado.
ENERO: Se cuenta con el certificado del pago de aportes al SGSS
(Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales, con fecha de 27 de enero 2026.
La ESE adjunta pago de parafiscales del mes d Diciembre, con fecha de certificación del 27 de enero 2026.
FEBRERO: Se cuenta con el certificado del pago de aportes al SGSS
(Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales, con fecha de 18 de febrero 2026.
La ESE anexa parafiscales del mes de enero, con fecha de certificación del 18 de febrero 2026.
MARZO: Se cuenta con el certificado del pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales, con fecha de 11 de abril 2026.
La ESE anexa parafiscales del mes de marzo, con fecha de certificación del 11de abril 2026.

2.4. Garantizar la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.
ENERO: La ESE Hospital SAN Vicente de Paul Fomeque garantiza la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud.
La ESE adjunta anexa habilitación de los servicio.
FEBRERO: La ESE Hospital SAN Vicente de Paul Fomeque garantiza la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud.
La ESE anexa habilitación de los servicios de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.
MARZO: La ESE Hospital SAN Vicente de Paul Fomeque garantiza la habilitación del servicio de consulta externa Medicina General las 24 horas por consulta externa en modalidad intramural y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud.
La ESE anexa habilitación de los servicios de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.

2.5. Realizar e informar los procesos de contratación del talento humano del programa Médico en tu territorio que corresponden, de acuerdo a su manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE, de tal forma que se garantice la idoneidad de los profesionales contratados, respetando las tarifas estipuladas en el estudio previo.
ENERO: La Ese Hospital de Fomeque cuenta con la contratación del talento humano del programa Médico en tu territorio que corresponden, de acuerdo a su manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE.
La ESE adjunta Anexo contratos del talento humano del programa Médico en tu territorio.
FEBRERO: La ESE Hospital de Fomeque cuenta con la contratación del talento humano del programa Médico en tu territorio que corresponden, de acuerdo a su manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE.
La ESE anexa contratos del talento humano del programa Médico en tu territorio.
MARZO: La ESE Hospital de Fomeque cuenta con la contratación del talento humano del programa Médico en tu territorio que corresponden, de acuerdo a su manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE.
La ESE anexa contratación legalizada del programa Médico en tu territorio.

2.6. Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.
ENERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Fomeque responderá por el proceso de contratación y por las obligaciones derivadas de los contratos
celebrados.
La ESE adjunta anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Fomeque responderá por el proceso de contratación y por las obligaciones derivadas de los contratos
celebrados.
La ESE adjunta certificación debidamente firmada por gerente.
MARZO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Fomeque responderá por el proceso de contratación y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.
La ESE anexa certificación expedida por la Gerente de la E.S.E. debidamente firmada.

2.7. Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas; la modificación de horarios en el REPS del servicio de medicina general y especialidades.
ENERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Fomeque cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas.
La ESE adjunta certificación firmada por la Gerente de la ESE.

FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Fomeque cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.

MARZO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Fomeque cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.

2.8. Informar al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio de Medicina General las 24 horas y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia y de acuerdo al Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de la Red Departamental de Salud.
ENERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Fomeque, mediante certificación relaciona el talento humano necesario para prestar el servicio de Medicina General las 24 horas y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia de acuerdo al Programa Territorial.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Fomeque, mediante certificación relaciona el talento humano necesario para prestar el servicio de Medicina General las 24 horas y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia de acuerdo al Programa Territorial.
La ESE adjunta certificación el talento humano necesario para prestar el servicio, firmada por gerente.
MARZO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Fomeque, mediante certificación relaciona el talento humano necesario para prestar el servicio de Medicina General las 24 horas y las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia de acuerdo al Programa Territorial.
La ESE anexa certificación dada por la Gerente de la sobre el talento humano necesario para prestar el servicio.

2.9. Remitir e informar al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud; y la producción de las sedes respectivas, al igual que los soportes de los pagos realizados.
ENERO: Se remite al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud; y la producción de las sedes de Choachí y ubaque, al igual que los soportes de los pagos realizados, se aclara que para el mes de enero no se ejecutaron jornadas.
La ESE anexa agendas de programación del servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa.

FEBRERO: Se remite al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud; y la producción de las sedes de Choachi y ubaque, al igual que los soportes de los pagos realizados, se aclara que para el mes de enero no se ejecutaron jornadas.
La ESE anexa agendas de programación del servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa.
MARZO: Se remite al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa y especialidades de Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas de salud; y la producción de las sedes de Choachi y ubaque, al igual que los soportes de los pagos realizados, se aclara que para el mes de enero no se ejecutaron jornadas.
La ESE anexa agendas de programación del servicio de Medicina, General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa.

2.10. Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipulad as en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
ENERO: Desde la ESE se adelantan acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: Desde la ESE se adelantan acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
La ESE adjunta certificación las acciones administrativas y financieras.
MARZO: Desde la ESE se adelantan acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.

2.11. Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.
ENERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Responde por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Responde por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente.
MARZO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Responde por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente.

2.12. Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
ENERO: Se presenta un primer informe sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
La ESE anexa informe de avances de ejecución.
FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul Responde por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente.
MARZO: Se presenta un primer informe sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente.

2.13. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros.
ENERO: Es importante aclarar que el requerimiento relacionado con el reintegro de los recursos no ejecutados y los respectivos rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en el acta de liquidación, no aplica en este momento, toda vez que el presente convenio aún se encuentra en ejecución y no se ha suscrito el acta de liquidación correspondiente. Dicho procedimiento será atendido conforme a lo estipulado al momento de la finalización formal del convenio.
FEBRERO: Es importante aclarar que el requerimiento relacionado con el reintegro de los recursos no ejecutados y los respectivos rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en el acta de liquidación, no aplica en este momento, toda vez que el presente convenio aún se encuentra en ejecución y no se ha suscrito el acta de liquidación correspondiente. Dicho procedimiento será atendido conforme a lo estipulado al momento de la finalización formal del convenio.
MARZO: Es importante aclarar que el requerimiento relacionado con el reintegro de los recursos no ejecutados y los respectivos rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en el acta de liquidación, no aplica en este momento, toda vez que el presente convenio aún se encuentra en ejecución y no se ha suscrito el acta de liquidación correspondiente. Dicho procedimiento será atendido conforme a lo estipulado al momento de la finalización formal del convenio.

2.14. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual a fin de proceder a su liquidación.
ENERO: En relación con la solicitud de presentar el informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados, se informa que el convenio aún se encuentra en fase de ejecución, por lo cual no es posible presentar dicho informe en este momento. Una vez se haya culminado la ejecución y se cuente con el cierre definitivo de actividades y gastos, se procederá a la elaboración y remisión del informe final correspondiente, en cumplimiento de lo establecido para el proceso de liquidación.
FEBRERO: En relación con la solicitud de presentar el informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados, se informa que el convenio aún se encuentra en fase de ejecución, por lo cual no es posible presentar dicho informe en este momento. Una vez se haya culminado la ejecución y se cuente con el cierre definitivo de actividades y gastos, se procederá a la elaboración y remisión del informe final correspondiente, en cumplimiento de lo establecido para el proceso de liquidación.
MARZO: En relación con la solicitud de presentar el informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados, se informa que el convenio aún se encuentra en fase de ejecución, por lo cual no es posible presentar dicho informe en este momento. Una vez se haya culminado la ejecución y se cuente con el cierre definitivo de actividades y gastos, se procederá a la elaboración y remisión del informe final correspondiente.

2.15. Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
ENERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente.
MARZO: La ESE Hospital San Vicente de Paul está sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente.

2.16. Supervisión Continua: Realizar un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
ENERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul realiza un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
La ESE adjunta Informe de ejecución del mes de enero de 2026
FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul realiza un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
La ESE anexa Informe de ejecución del mes de febrero de 2026.
MARZO: La ESE Hospital San Vicente de Paul realiza un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.
La ESE anexa Informe de ejecución del mes de febrero de 2026.

2.17. Evaluación del Personal Contratado: Verificar que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
ENERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul verifico que el talento humano contratado cumplió con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul verifico que el talento humano contratado cumplió con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
La ESE adjunta certificación que el talento humano contratado cumplió con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios.
MARZO: La ESE Hospital San Vicente de Paul verifico que el talento humano contratado cumplió con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.
La ESE adjunta certificación que el talento humano contratado cumplió con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios.

2.18. Acompañamiento Técnico: Brindar asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.
ENERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul brindo asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul brindo asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
MARZO: La ESE Hospital San Vicente de Paul brindo asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.

2.19. Aseguramiento de la Calidad: Realizar auditorías y evaluaciones de calidad de los servicios prestados en los hospitales y centros de salud para asegurar que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
ENERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul realiza auditorias permanentes y evaluaciones de calidad de los servicios, asegurando que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul realiza auditorias permanentes y evaluaciones de calidad de los servicios, asegurando que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
La ESE adjunta certificación de aseguramiento de la calidad.
MARZO: La ESE Hospital San Vicente de Paul brindo asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.

2.20. Coordinación de Acciones: Facilitar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.
ENERO: Se facilitó la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: Se facilitó la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente.
MARZO: Se facilitó la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.

2.21. Capacitación y Formación: Proponer y, en caso de ser necesaria, llevar a cabo programas de capacitación para el personal médico y de apoyo involucrado en la atención, asegurando que se mantengan actualizadas las competencias profesionales y personales y garantizar la participación a las capacitaciones que la secretaria de salud cite.
ENERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul estará en la disposición para las distintas capacitaciones dadas por la secretaria de Salud de Cundinamarca.
La ESE No tubo capacitaciones para el mes de enero.
FEBRERO: La ESE Hospital San Vicente de Paul estará en la disposición para las distintas capacitaciones dadas por la secretaria de Salud de Cundinamarca.

La ESE adjunta listados de asistencia a capacitación en accidente ofídico.
MARZO: La ESE Hospital San Vicente de Paul contara con la capacitación contante del personal.
La ESE adjunta soportes de capacitación en ruta Primera Infancia, Accidente por otros animales Venenoso, Lactancia Materna, evaluación y adherencia de guías y protocolos de prácticas clínicas.

2.22. Establecer y supervisar un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
ENERO: Se establece y se supervisa un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: Se establece y se supervisa un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
La ESE adjunta certificación.
MARZO: Se establece y se supervisa un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada, además de Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.
La ESE expide certificación dada por la gerencia, para el mes de marzo no se tuvieron quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados. Se anexa certificación.

2.23. Informe a la Secretaría de Salud: Mantener informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
ENERO: Se mantiene informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
La ESE adjunta Informe de ejecución del mes de enero de 2026.
FEBRERO: Se mantiene informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
La ESE adjunta Informe de ejecución del mes de febrero de 2026.
MARZO: Se mantiene informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.
La ESE anexa Informe de ejecución del mes de marzo de 2026.

2.24. Socializar y cumplir con los lineamientos del programa Medico en tu territorio, cuidando tu salud.
ENERO: Se socializo y se dio cumplimiento con los lineamientos del programa Medico en tu territorio, cuidando tu salud.
Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.
La ESE Se anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
FEBRERO: Se socializo y se dio cumplimiento con los lineamientos del programa Medico en tu territorio, cuidando tu salud. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.
MARZO: Se socializo y se dio cumplimiento con los lineamientos del programa Medico en tu territorio, cuidando tu salud.
Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.
La ESE anexa certificación firmada por la Gerente de la ESE.

2.25. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.
ENERO: Para el mes de enero no se solicitaron más actividades fuera de las asignadas.
La ESE informa no haber evidencias para este mes.
FEBRERO: Para el mes de febrero no se solicitaron más actividades fuera de las asignadas.
No hay evidencias para el mes de febrero.
MARZO: Para el mes de marzo no se solicitaron más actividades fuera de las asignadas.
No hay evidencias para el mes de marzo.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300134523	23.02.2026	$114,989,022
3300138858	20.03.2026	$114,989,022

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

3300133943	18.02.2026	$53,882,991
3300138845	20.03.2026	$53,882,991

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

N/A

LUIS FAIBERTH GARCIA REYES
ASESOR

17 ABR 2026